



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BARBARA
TESORERIA MUNICIPAL



DETALLE DE PERSONAL POR CONTRATO DEL MES DE ENERO 2021

Fecha	Nº de Identidad	Nombre	Descripción	Valor
01/01/2021	0703-1982-02857	Noel Antonio Mendoza	Contrato para la Prestación de Servicios Profesionales, Asesoría legal Corporación Municipal de Trinidad Santa Bárbara del 01 de enero al 31 de Diciembre 2021.	Lps. 180,000.00



Alma Sarai Paz Sabillón
Alma Sarai Paz Sabillón
Tesorera Municipal

COTIZACIÓN

YO, NOEL ANTONIO MENDOZA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número QUINCE MIL TRES (15,003), del domicilio de la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, con identidad número 0703-1982-02857, con oficina abiertas al público ubicada en El barrio El Farolito, atrás del mercado municipal de la ciudad de Santa Bárbara, con teléfono número 96387390 y 2643-3800, correo noel_m@hotmail.es, por este medio; vengo a presentar cotización a la corporación Municipal de Trinidad Santa Bárbara, para la Prestación De Servicios Profesionales y Asesoría legal, mismo que serán por un salario mensual de Quince mil lempiras (Lps. 15,000.00) por el periodo de un año, desde el 01 de enero hasta 31 de diciembre del año 2021. En fe de lo cual firmo la presente a los 01 días del mes de enero del año dos mil veintiunos.


ABOGADO, NOEL ANTONIO MENDOZA



COTIZACION

CORPORACION MUNICIPAL DE TRINIDAD, SANTA BARBARA

YO, **ANGEL JOSUE PEÑA MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Municipio De San Vicente Centenario, Santa Barbara, miembro del ilustre Colegio de Abogados de Honduras, inscrito bajo el número (24417) con identidad numero 1625-1995-00050, quien atiende en el Bufete Jurídico instalado en el Barrio Abajo de la ciudad de Santa Bárbara, con teléfono 96428107, con el debido respeto vengo a pedirles considerar mis servicios profesionales, como profesional del derecho, para poder brindarles asesoría, durante todos el año dos mil veintiuno (2021). Ofreciendo mis servicios por un salario mensual de L.16, 000.00 (Dieciséis mil Exactos).

Santa Bárbara, S.B. 01 de enero del 2021

Atentamente,


ABOG. ANGEL JOSUE PEÑA MEJIA

COTIZACION

LPS. 17,000.00

Señores: Corporación Municipal De Trinidad, Santa Barbara.

Yo, **KATYA ROSIBEL ARIAS CISNEROS**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la Ciudad De Santa Barbara, con identidad número 1601-1992-00559, Abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número (20325) quien atiende en el Bufete Jurídico instalado en el Barrio El Centro de la ciudad de Santa Bárbara, con teléfono 99305147, en mi condición de Profesional del derecho en el ejercicio Privado de la Profesión, les hago formal Ofrecimiento de mis servicios profesionales y asesoría legal, para el periodo comprendido del primero de Enero hasta el treinta y uno de diciembre del año 2021, servicios que se prestaran por un salario mensual de DIECISIETE MIL LEMPIRAS (LPS. 17,000.00).

Firmando la presente a los un días del mes de enero del año dos mil veintiuno en la ciudad de Santa Barbará.



Katya Rosibel Arias Cisneros
KATYA ROSIBEL ARIAS CISNEROS
ABOGADA



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



CONTRATO N° 001-2021

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASESORIA LEGAL CORPORACION MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA.

Nosotros: **MANUEL LEOPOLDO REGALADO FERNANDEZ**, quien es mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el municipio de Trinidad, en este Departamento de Santa Bárbara, portador de la cedula de identidad No. **1606-1979-00036**, actuando en su condición de Representante legal de la Municipalidad del Municipio de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, nombrado mediante punto de acta celebrado en sección Extraordinaria en fecha 17 de diciembre del año 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán; publicado en el diario oficial la Gaceta por el Tribunal Supremo Electoral y debidamente autorizado como lo acredita con la credencial extendida en la fecha Quince días del mes de Enero del Dos Mil Dieciocho, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denomina **“EL CONTRATANTE”** y **NOEL ANTONIO MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, casado, abogado, con identidad numero; **0703-1982-02857**, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara, municipio de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número **15003**, con despacho legal abierto al público, ubicado en el barrio el farolito, de la ciudad de santa Bárbara, específicamente media cuadra al este del mercado municipal, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominan **“EL ABOGADO”**, Ambos contratantes Hondureños, Mayores de Edad, encontrándonos en el pleno uso y goce de nuestras facultades mentales y libres ejercicios de nuestros derechos civiles, libremente y sin coacción alguna, de común acuerdo convenimos y al efecto celebramos el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales por gestión de cada caso particular incoado contra la Honorable Corporación Municipal que se regirá conforme a las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERO:** El objeto de este contrato es la Prestación de Servicios Profesionales que dará **“EL ABOGADO”** a **“EL CONTRATANTE”** en representación judicial y fungiendo como asesor legal de la Honorable Corporación Municipal, basándose en la representación legal de cada situación



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



jurídica que en exclusiva sean incoadas contra la misma prestando el servicio por gestión oficiosa de acuerdo al número de casos, no requiriendo así la permanencia dentro de los establecimientos de la Municipalidad.- **SEGUNDO: EL ABOGADO** manifiesta estar de acuerdo con lo estipulado anteriormente fungir como apoderado legal en todos los casos que se susciten y se vea involucrada la Corporación Municipal de Trinidad, Santa Bárbara.- **TERCERO: EL ABOGADO** manifiesta que los servicios profesionales que preste quedan excluidos los gastos extraprocesales que se generen en los juicios en los cuales forme parte, como ser: Auxilio de personal técnico o Profesional como peritos especializados o prácticos, fotocopias y auténticas de documentos, transportes y otros medios necesarios para el eficaz desarrollo y solución de los mismos, serán pagados por el **CONTRATANTE**, así como también excluir contundentemente gastos de Escrituración, y cualquier otro trámite que se ventile por la vía procedimental no contenciosa o notarial.- **CUARTO:** la duración del contrato será contados a partir del día **Uno (1) de enero al 31 de diciembre del año Dos Mil veintiuno (2021)** en curso quedando sujeto a renovación del mismo.- **QUINTO:** EL **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **ABOGADO** por los servicios profesionales con la debida diligencia, regularidad y puntualidad, la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS (LPS.15,000.00) MENSUALES** por los Honorarios Profesionales que correspondan a los trámite o diligencia a favor de la Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara, previo a la entrega del informe de actividades.- **SEXTO: RETENCION POR IMPUESTOS:** Al momento del Pago **AL ABOGADO**, no se le hará la retención del pago del impuesto sobre la renta, ya que este está sujeto al Régimen de Pago a cuenta, pero en cada pago que se le realice este deberá presentar la Respectiva Constancia extendida por la oficina de Servicio de Administración de Rentas (SAR). **SEPTIMO:** EL presente contrato podrá ser rescindido bajo las siguientes circunstancia: A) EL **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rescindir unilateralmente por negligencia manifiesta del **ABOGADO**, faltas al reglamento interno o incumplimiento en el desempeño de las funciones y tareas para las cuales fue contratado, en tal caso lo comunicara por escrito las deficiencias identificadas para que las enmiende por primera vez, si el incumplimiento o negligencia es persistente, dará por terminada la relación contractual de manera automática.-B) Por acuerdo mutuo de las partes.-**OCTAVO:** Ambas partes se



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
ALCALDIA MUNICIPAL



comprometen a cumplir fielmente el presente contrato y para los efectos de resolución del mismo se someterán a la competencia del Juzgado de Letras Departamental de Santa Bárbara, por lo que para constancia de la celebración de este contrato ratificamos y firmamos este documento por duplicado en el Municipio Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los Un días del mes de enero del año dos mil Veintiuno.



MANUEL LEOPOLDO REGALADO F.
ALCALDE MUNICIPAL

NOEL ANTONIO MENDOZA
ABOGADO

